## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY Nº 2045-DECRETO N° 3572 DONASE INMUEBLE RECREO LA PAZ - A DÑA. DELFINA PICON.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO  $1^{\circ}$ .- Facultase al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Señora Delfina Picón el inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Distrito de Recreo, Departamento La Paz, de esta Provincia de Catamarca, registrado bajo Padrón  $N^{\circ}$  7546 origen s/i, e individualizado como lote 16 de la manzana  $N^{\circ}$  22, de una superficie de 591,87 m2; con una evaluación- incluida las mejoras de \$ 1941, m/n, el que se encuentra comprendido entre los siguientes linderos: norte, Ramón E., Picón; Sud, Julio D. Godoy; Este; Godoy y Espinosa, y Oeste, Ruta Nacional  $N^{\circ}$  157.

ARTICULO 2º.- La beneficiaria de la donación a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ley no podrá enajenar el inmueble que se le transfiere hasta transcurrido el termino de diez (10) años.

ARTICULO 3º.- De forma.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:13

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa